

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2014-00225-00

Revisado el expediente, se observa que mediante oficio No. 1350 de 30 de noviembre de 2023 se le solicitó a la CURADURIA URBANA No. 1 DE BOGOTÁ D.C., que remitiera copia de la solicitud de licencia radicado No. 11001-1-23-1009 del 5 de octubre de 2023 presentado por PIJAO GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS S.A. y de ser posible, informar la fecha probable en que será expedida la licencia.

Dicha comunicación fue remitida el mismo día 30 de noviembre de 2023, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna, a pesar de haberse solicitado prelación y celeridad atendiendo que se trata del cumplimiento a una orden judicial.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la CURADORA URBANA NO. 1 ANA MARIA CADENA TOBON para que en el término de cinco (5) días a partir del recibo de esta decisión, atienda lo comunicado a esa oficina mediante oficio No. 1350 de 30 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: ADVERTIR a la CURADORA URBANA NO. 1 ANA MARIA CADENA TOBON, que el incumplimiento a lo aquí dispuesto, conllevará la imposición de las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso, así como la compulsas de copias ante la autoridad disciplinaria.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 49 hoy 30 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffd1471db48e632a24ad521ee6ea864365686cd79553e3f34f5147d8b6a62e0c**

Documento generado en 29/04/2024 04:46:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>